



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2026

Señora Coronel

MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA

Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N° 303-DIGSA/DMCAL-2026

Asunto: Evaluación técnica del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MÍNIMA CUANTÍA No. 303-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022.

PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cierre de fecha de 16 de marzo de 2026 presentaron propuestas los siguientes oferentes así:

Proceso : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CON... (id.CO1.BDOS.10075551) EN EVALUACIÓN

Mínima cuantía
303-DIGSA/DMCAL-2026 [En evaluación] [Pliegos]
Valor estimado 110.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación MÍNIMA CUANTÍA
[Ver Entice](#)

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/03/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 11/03/2026 4:11 PM
Apertura 16/03/2026 6:01 PM

PROVEEDORES

Competidores 2

LINEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones 11/03/2026 | Presentación de Ofertas 16/03/2026 | Apertura de Ofertas 16/03/2026 | Aceptación de ofertas 20/03/2026

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ODONTOLOGIA LOTE 1 PALMIRA 2026	IPS SOE SISTEMA ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO SAS	Oferta en evaluación	16/03/2026 5:38 PM	50.000.000 COP
OFERTA DENTAL EXPERT 2026	IPS DENTAL EXPERT S.A.S.	Oferta en evaluación	16/03/2026 5:03 PM	60.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear
AVISO CON RELACION A MPYMES N° 303-DIGSA/DMCAL-2026
DISPENSARIO MEDICO D... 12/03/2026 6:51 PM

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10075551>

PARTICIPANTE: IPS DENTAL EXPERT S.A.S.

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

GRUPO 2 IPIALES

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	93196	85122001	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
2	93196	85122001	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFÍA]	SERVICIO	1
3	93123	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS (PARA SOLUCION DE PROBLEMAS AGUDOS, DOLOROSOS, HEMORRAGICOS, TRAUMATICOS O INFECCIOSOS	SERVICIO	1
4	93196	85122001	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SERVICIO	1
5	93123	85122001	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
6	93123	85122001	890131	IMPRESIÓN DE ARCODENTARIO SUPERIOR INFERIOR CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1
7	93196	85122001	870101	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERFIL DE CARA CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1
8	870456	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
ENDODONCIA						
9	93123	85122001	237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX	SERVICIO	1
10	93123	85122001	237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX	SERVICIO	1
11	93123	85122001	237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRADICULAR CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX	SERVICIO	1
12	93123	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR) UNI, BI Y MULTIRADICULARES	SERVICIO	1
13	93123	85122001	237307	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1
14	93123	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
15	93123	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
PERIODONCIA						
16	93123	85122001	240200	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	SERVICIO	1
17	93123	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INGERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1



18	93123	85122001	243400	GINGIVECTOMIA (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
19	93123	85122001	242201	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
20	93123	85122001	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
21	93123	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
22	93123	85122001	255006	PLASTIA FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
23	93123	85122001	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD CADA ARCADA NO INCLUYE RX PREVIA NI DE CONTROL	SERVICIO	1
24	93123	85122001	890204	FERULIZACION POR CUADRANTE	SERVICIO	1
25	93123	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
26	93123	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
CIRUGIA ORAL						
27	93123	85122004	231303	EXODONCIA DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
28	93123	85122004	231301	EXODONCIA DIENTE INCLUIDO EN POSICON ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
29	93123	85122004	231302	EXODONCIA DIENTE INCLUIDO EN POSICON ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1
30	93123	85122004	237703	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR)	SERVICIO	1
31	93123	85122004	768110	REIMPLANTE DE DIENTE	SERVICIO	1
32	93123	85122004	236200	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
33	93123	85122004	247403	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1
34	93123	85122004	235100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	SERVICIO	1
35	93123	85122004	230102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
36	93123	85122004	243502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
REHABILITACION ORAL						
37	93123	85122001	234401	PRÓTESIS TOTAL 1/2 CASO (SUPERIOR O INFERIOR); CON RADIOGRAFÍA PANORAMICA: NO INCLUYE VALOR DE RX; NO INCLUYE MODELOS	SERVICIO	1
38	93123	85122001	234301	PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) ; NO INCLUYE MODELOS NO RADIOGRAFIA	SERVICIO	1
39	93123	85122001	234201	PROTESIS FIJA, CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)	SERVICIO	1



40	93123	85122001	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1
41	93123	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1
42	93123	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
ODONTOPEDIATRIA						
43	93123	85122001	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO INOXIDABLE EN DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1
44	93123	85122001	234103	CORONA EN POLICARBONATO O FORMA PLASTICA	SERVICIO	1
45	93123	85122001	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	1
46	93123	85122001	230202	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	SERVICIO	1
47	93123	85122001	237103	PULPECTOMIA	SERVICIO	1
48	93123	85122001	232102	OBTURACION RESINA EN FOTOCURADO	SERVICIO	1
49	93123	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRADICULAR	SERVICIO	1
50	93123	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
51	93123	85122001	890204	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1
52	93123	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
53	93123	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 20253300000003 de Enero 2025. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2641 DEL 2024) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 DEL 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.



PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Institución prestadora de servicios de salud debe presentar junto con la propuesta el certificado de habilitación de conformidad con el artículo 58 de la ley 1438 de 2011, artículo 118 del decreto 019 de 2012, artículo 60 del decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, así también, resolución 3678 de 2014, resolución 226 de 2015, circular 0036 de 2015, resolución 1416 de 2016 / resolución 5158 de 2015, decreto 1011 de 2006, resolución 4445 de 1996.	X	
2	La Institución prestadora de servicios de salud debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0002003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones” ITEM 2.3.2.9 OTROS SERVICIOS: Servicio de Atención en Odontología Especializad. Estándares de habilitación Talento Humano, infraestructura, Dotación, Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia de servicios, LO CUAL SE EVIDENCIARA MEDIANTE VISITA TÉCNICA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.	X	
3	La entidad contratante debe verificar que oferente se encuentre inscrito en el reps y ha realizado la autoevaluación de la totalidad de los servicios habilitados con su correspondiente declaración en el reps, dentro del término legalmente previsto y en consecuencia ha obtenido constancia de su inscripción en el registro especial nacional del ministerio de la protección social y efectuado la autoevaluación de su cumplimiento en los servicios, en consonancia con lo estipulado en las resoluciones antes descritas.	X	
4	Certificación donde el oferente se compromete a realizar el procedimiento de pasar los RIPS por la malla validadora M.P.S., sin errores de estructura obteniendo	X	



	el certificado o reporte de "0" errores almacenando la información en medio físico y magnético, conforme la (resolución 3374 de 2000) y normatividad vigente aplicable).		
5	La institución prestadora de servicios de salud cuenta con la generación del distintivo de habilitación de los servicios, emitido y autorizado por la entidad departamental o distrital de salud y/o entidad competente en el reps, expedido conforme la normatividad vigente, debidamente descargado, impreso y publicado como corresponde. SISTEMA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.	X	
6	El oferente debe aportar portafolio de servicio actualizado.		ANEXAR EN EXCEL
7	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de enfermería en atención domiciliaria de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X	
8	La Institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos infecciosos o de riesgo biológico y de dispositivos médicos en el ámbito domiciliario.	X	
9	<p>El oferente debe hacerse responsable del manejo, recolección y transporte de los residuos producidos por la atención médica y paramédica de los usuarios pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE). El oferente debe presentar una CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde queden registrados el cumplimiento de los siguientes puntos obligatorios por parte de la empresa gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberán presentar los procedimientos para la actividad. 2. Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador, se verifcaran actas desactivación final. 3. Asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de los mismos, se verifcaran acta de compromiso 4. Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Se verifcaran manifiestos de recolección residuos hospitalarios. 5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. Se 	X	

	<p>verificara PGHRS en medio magnético.</p> <p>6. Para transporte de riesgo biológico se deberá realizar en bolsas rotuladas y con la capacidad adecuada correspondiente a la normatividad aplicable.</p>		
10	<p>Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.</p>	X	
11	<p>Certificado por escrito por parte de la entidad que garantice que el personal profesional asistencial posee la idoneidad y la experiencia en el servicio requerido, debiendo ofertar mínimo la siguiente cantidad de profesionales por cada especialidad solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 odontólogo general • 1 endodoncista • 1 Cirujano oral • 1 periodoncista • 1 cirujano maxilofacial • 1 especialista odontopediatra 	X	
12	<p>Hojas de Vida del personal profesional y técnico, anexando copia de tarjeta profesional, experiencia mínima de 1 año certificada en cuidado de paciente domiciliario y copia de diploma respectivo, adscrito a la entidad y que va a prestar el servicio al ESM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 odontólogo general • 1 endodoncista • 1 Cirujano oral • 1 periodoncista • 1 cirujano maxilofacial • 1 especialista odontopediatra 	X	
13	<p>Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.</p>	X	
14	<p>El oferente se compromete a realizar el registro en la Historia clínica de todas las actividades, procedimientos e intervenciones efectuadas al paciente de acuerdo con los lineamientos para el diligenciamiento de la historia clínica emitidos en la Resolución 1995 de 1999.</p>	X	
15	<p>El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.</p>	X	
16	<p>El oferente se compromete a presentar informe mensual sobre los avances, estado, tratamiento, cumplimiento de deberes de los cuidadores y familiares y</p>	X	

	recomendaciones dadas a los pacientes a el Coordinador del Programa en medio magnético y / o físico.		
17	El oferente debe presentar certificación de cumplimiento de la Normatividad Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. (Salud ocupacional y jornada de trabajo.) Y manifestar por escrito que los turnos de 12 horas, será la jornada máxima para cada profesional del área asistencial.	X	
18	El oferente debe presentar permiso del ministerio de trabajo donde su empresa haya sido autorizada para laborar horas extras.	X	
19	El oferente debe presentar documento debidamente firmado por la autoridad competente, certificado de que la empresa no posee sanciones y multas a la fecha en la oficina del ministerio de trabajo	X	
20	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde dispondrá de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades (Código azul) sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes garantizando la disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.	X	
21	<p>El oferente debe certificar por escrito y entregar junto con la propuesto en único documento que se compromete a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de fallecimiento del paciente la entidad no debe facturar ni cobrar las órdenes no ejecutadas, debe informar inmediatamente al Comité de atención domiciliaria y hace llegar copia de las órdenes de servicio no realizadas a la coordinación del programa de atención domiciliaria. • Se debe garantizar el manejo de la historia clínica de cada paciente, con sus respectivos registros profesionales, evolución y manejo. • No se debe hacer sesiones dobles de ninguna terapia solo en caso de autorizados por el comité técnico científico de atención domiciliaria y el supervisor del contrato. • Las terapias respiratorias deben ser realizadas por el profesional en Terapia Respiratoria. • Las enfermeras y demás profesionales deben tener sus equipos básicos para el manejo de signos vitales. • Formular, de acuerdo a las políticas y criterios establecidos mediante Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen. Directiva Permanente 0041 del 2016. • El Auxiliar de enfermería asignado deberá realizar Capacitación a cuidador encargado del paciente. • Previa realización de las curaciones la Enfermera Jefe debe hacer un Diagnóstico de la lesión y presentar el plan de tratamiento a el coordinador del programa para su autorización • De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al coordinador del programa del DMCAL. • Los cateterismos vesicales, la colocación de enema las curaciones de baja y mediana complejidad, la toma de glucómetros así como la administración de 	X	

	medicamentos a horario hacen parte de las funciones a realizar por el Auxiliar de enfermería durante su turno y no deben ser cobrados como evento.		
22	Certificado por escrito del compromiso a diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para el reporte trimestral de los pacientes inscritos al programa, los servicios que reciben actualmente y los costos generados. Los cuales deben ser enviados los cinco (5) primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre	X	
23	El oferente deberá certificar mediante oficio que las ordenes medicas requeridas por cada paciente inscrito al programa, deberán ser autorizadas antes de las prestación de los servicios, es decir en ningún caso se deberán prestar los servicios si no se cuenta con la autorización respectiva del GMCAB, para ello la entidad contratada deberá radicar las ordenes médicas que requieran autorización los 25 días de cada mes para que el área de auditoria del DMCAL pueda realizar el trámite pertinente para la autorización y de esta manera la entidad contratada pueda prestar los servicios a partir del primer día del mes siguiente	X	
24	La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten con el paciente	X	
25	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	X	
26	Permitir a los funcionarios designados por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB, efectuar todas aquellas actividades de auditoria, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y el avance en la recuperación de los pacientes	X	
27	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato	X	
28	El oferente deberá anexar el listado de precios de los insumos médicos quirúrgicos ofertados para la prestación del servicio que requieran los pacientes inscritos al programa de atención domiciliaria del DMCAB.	X	
29	CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA el oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AREA RURAL, URBANA y firmada por Representante Legal.	X	
30	El oferente certificara por escrito mediante oficio firmado por el representante Legal que realizara auditorias mensuales a los procesos y procedimientos	X	

	realizados por el personal asistencial, a los pacientes crónicos y a los casos especiales reportados por el comité del Establecimiento de Sanidad Militar sin que genere ningún sobre costo al ESMCAB.		
31	El oferente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que tiene sede en el municipio de Ipiales, que le permita al usuario realizar los diferentes trámites respectivos para la prestación del servicio.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **303-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **IPS DENTAL EXPERT S.A.S. NO CUMPLE** Técnicamente, SE REQUIERE SUBSANAR, el oferente deberá subsanar todos aquellos aspectos que sean subsanables. En caso de que exista algún documento que este comité evaluador haya omitido revisar, el oferente deberá volver a cargar dicho documento, renombrándolo de manera clara y específica para que sea fácilmente identificable en relación con cada ítem requerido



SP. RICHARD HERNAN VILLAREAL GUSTIN

Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N° **303-DIGSA/DMCAL-2026**

ORIGINAL FIRMADO